



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

Resolución de Superintendente N° 016-2021-SMV/02

Lima, 18 de febrero de 2021

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorandum N° 650-2021-SMV/03 de la Secretaría General, con el que se propone el Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, correspondiente al Año Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad en prensa escrita, online, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3° de la citada Ley indica que, para la realización de la publicidad estatal, se debe contar con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos;

Que, el numeral 10 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias, establece que a la Secretaría General le compete dirigir, desarrollar, evaluar, sistematizar y controlar todas las actividades de relaciones públicas, imagen, publicidad, prensa y de comunicación interna y externa de la SMV;

Que, el numeral 16 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV dispone que son atribuciones o facultades del Superintendente del Mercado de Valores, la aprobación, entre otros, de los documentos de gestión de la SMV; y,

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28874 y el numeral 16 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, correspondiente al Año Fiscal 2021, el mismo que forma parte de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General efectúe el seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan de Estrategia Publicitaria de la SMV correspondiente al Año Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General efectúe, de ser necesario, las acciones pertinentes para la reprogramación y/o modificación del Plan de Estrategia Publicitaria de la SMV del Año Fiscal 2021.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la SMV (<https://www.smv.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose
Razón:
Fecha: 18/02/2021 10:50:53

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016396
Razón: